

RESOLUCIÓN No. 308 de 2026
(Agosto 19 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° 007-2026, CUYO OBJETO ES LA COMPRA, DISEÑO Y CONFECCION DE DOTACION DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LA PLANTA DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Nemocón, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*

Que el Alcalde Municipal está autorizado para contratar en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, Cundinamarca.

Que el municipio de Nemocón, Cundinamarca, a través de la Secretaria General y de Gobierno realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **“COMPRA, DISEÑO Y CONFECCION DE DOTACION DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LA PLANTA DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN”**.

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 176.741.941,20)**, conforme al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 505 del 30 de junio de 2026, para atender el pago derivado del contrato que se firme:

CDP No. 505 DEL 30 DE JUNIO DE 2026				
SECCIÓN:	16	Administración central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
CÓDIGO:	2.1.2.02.01.002	Productos Alimenticios. Bebidas Y Tabaco Textiles. Prendas De Vestir Y Productos De Cuero	\$ 176.896.429	\$ 176.741.941,20
FUENTE:	001	Ingresos Corrientes De Libre Destinación		
TOTAL			\$176.741.941,20	

Que el plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a la ejecución en SECOP II.

Que el aviso de convocatoria fue publicado en el Portal del SECOP desde el veintidós (22) del mes de julio del año 2026, fecha en la cual también se publicó el proyecto de pliego de condiciones, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles, en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso en la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se adelantó de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6.

Que el municipio de Nemocón de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021) el proceso se convocó a MIPYMES Nacionales, Departamentales o Locales dada la cuantía del mismo; teniendo en cuenta que se presentaron solicitudes, y se dio la limitación a MIPYMES Locales con domicilio en el Municipio Nemocón.

Que mediante Resolución No. 285 del 31 de julio de 2026, se ordenó la apertura de Selección Abreviada – Subasta Inversa y se publicaron en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los pliegos de condiciones definitivo dentro proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-007-2026.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada de subasta inversa N° 007-2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el 05 de agosto de 2026, a las 8:00 AM, presentándose una (1) proponente, así: **IDEACORP SAS**, como consta en el SECOP II.

Que el Comité Evaluador designado para tal efecto, realizó evaluación preliminar (jurídico, técnico y financiero) de la oferta presentada debidamente publicado el día 11 de agosto de 2026, arrojando como resultado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que durante el traslado del informe preliminar de evaluación no se presentaron observaciones ni subsanaciones.

Que el día diecinueve (19) del mes agosto de 2026, se dio la apertura al sobre económico del único proponente **IDEACORP SAS**, a fin de realizar la verificación económica y aritmética por el líder de la necesidad la Secretaria General y de Gobierno en calidad de supervisor, realizó la verificación aritmética a efecto de determinar los siguientes aspectos de la oferta económica:

Verificación	IDEACORP SAS Cumple/No Cumple
1. Que el total de la oferta económica no sobrepasa el Presupuesto Oficial de la entidad.	CUMPLE
2. Que el Proponente no presente precios artificialmente bajos	CUMPLE
3. Que el valor unitario no exceda el promedio del estudio de mercado de cualquiera de los ítems	CUMPLE

Verificación	IDEACORP SAS Cumple/No Cumple
de este proceso.	
4. Que, al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.	CUMPLE
5. Que la oferta económica no sea presentada en moneda distinta a pesos colombianos	CUMPLE

Que e pliego de condiciones y conforme lo dispuesto en los numerales 4 y 5 de artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que *“Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.”*, (...) *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”*

Que siendo el único proponente habilitado, una vez surtida la verificación aritmética y conforme el resultado de la evaluación de la oferta económica según lo manifestado por la Secretaría General y de Gobierno, el Comité Evaluador sugiere al Alcalde Municipal la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 007-2026, al proponente **IDEACORP SAS**, identificada con NIT: 901320972-5, actuando en calidad de representante legal de la sociedad la señora **LAURA VANESSA ACERO MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.657.348 de Zipaquirá, por un valor correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$175.979.970)**.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y ss *Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso*.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Nemocón, Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 007-2026, cuyo objeto es el **“COMPRA, DISEÑO Y CONFECCION DE DOTACION DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LA PLANTA DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN”** al proponente **IDEACORP SAS**, identificada con NIT: 901320972-5, actuando en calidad de representante legal de la sociedad la señora **LAURA VANESSA ACERO MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.657.348 de Zipaquirá, por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$175.979.970)**, cuyo plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES** previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al proponente favorecido oferente **IDEACORP SAS**, identificada con NIT: 901320972-5, actuando en calidad de representante legal de la sociedad la señora **LAURA VANESSA ACERO MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.657.348 de Zipaquirá, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta el día hábil siguiente contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

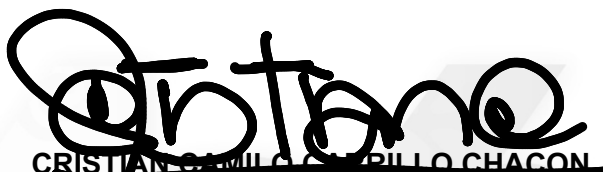
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Nemocón, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.



CRISTIAN CAMILO CONTRILLO CHACON
Alcalde Municipal
Nemocón Cundinamarca

Elaboró. Yuli R. Scarpeta Scarpeta – Contratista
Revisó. Emilia Amalia Rodríguez B. / Asesora Externa Contratación
Aprobó. Jhoinner Camilo Manrique L – Secretario General y de Gobierno